

## **POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE ETICA EMPRESARIAL Y PREVENCIÓN DEL SOBORNO TRANSNACIONAL DE HEEL COLOMBIA LTDA.**

La Política de cumplimiento del Programa de Ética Empresarial y Prevención del Soborno Transnacional de Heel Colombia Ltda., se fundamenta en los principios de Integridad y Conducta Legal como lineamientos de las acciones de todos los empleados, principios definidos en el Código de Conducta de la organización.

Las relaciones comerciales de Heel Colombia Ltda., deben estar sujetas a la ley, libres de prácticas desleales y rechazando los negocios ilícitos. Estas relaciones se deben llevar a cabo de forma ética, transparente y honesta.

Es mandatorio anteponer el cumplimiento de los principios éticos, al logro de las metas de la Compañía, eligiendo siempre el cumplimiento de los requisitos normativos gubernamentales, internos y el código de Ética Empresarial.

La Gerencia General, los Directivos y todos los empleados de Heel Colombia Ltda., deben garantizar el cumplimiento de esta política y servir de ejemplo para la aplicación de la misma.

Adicionalmente, la Alta Gerencia asignará los recursos necesarios para la implementación del programa de Ética Empresarial.

Como parte de esta Política, está la prohibición expresa que Heel Colombia Ltda. o cualquiera de sus directivos o empleados, haga contribuciones políticas de cualquier naturaleza a nombre de Heel, hacer pagos irregulares, fraudulentos o de facilitación a entidades del estado nacionales o internacionales o a sus empleados, ofrecer o recibir sobornos o cualquier otro pago fraudulento a médicos, instituciones prestadoras de salud, proveedores, cliente o aliados.

Ofrecer o dar cualquier dádiva u obsequio cuando esa cortesía o beneficio está supeditado a, o está sujeto de manera directa a, la disposición de un beneficio de negocio para la compañía o al empleado.

Los incumplimientos a la presente Política pueden conllevar a medidas disciplinarias y sanciones jurídicas respectivamente, y se deben tratar de conformidad con las disposiciones legales y el régimen de sanciones definido en el Reglamento Interno de Trabajo. Asimismo, las acciones que constituyan incumplimiento de conformidad con las disposiciones legales aplicables, también podrán ser constitutivas de delitos administrativos o penales.

Los empleados de Heel Colombia, están obligados específicamente a respetar la Política de prevención del soborno transnacional y el Programa de Ética empresarial, así como informar de cualquier incumplimiento relacionado con estos. Para tal fin, la Organización crea el correo [etica@heel.com.co](mailto:etica@heel.com.co), como mecanismo para recibir denuncias de cualquier persona, respecto al incumplimiento de la Política o de cualquier otra práctica corrupta.

Esta política hace parte de la cultura corporativa y por lo tanto debe ser divulgada, entendida y puesta en práctica por los empleados de la organización a todo nivel.

Para el cumplimiento de esta Política, Heel Colombia Ltda. pondrá en marcha un Programa de Ética Empresarial.



Gerencia General



Gerente de Asuntos Regulatorios,  
Calidad y Ética Empresarial